



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

**OBRA DE CONSTRUCCIÓN SIGRO S.A.
AV. APOQUINDO N°4615**

DFZ-2018-793-XIII-NE-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore	07-05-2018  Claudia Pastore Encargada Sección Operativa Firmado por: claudia pastore herrera
Elaborado	Matías Tapia	

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Fecha de inspección	Proyecto	Titular
04-11-2017	Obra de Construcción	Empresa Constructora Sigro S.A.
	Tipo de establecimiento	R.U.T.
	Faena Constructiva	89.037.500-6
	Motivo de la actividad de fiscalización	Nº identificador de denuncia
	Denuncia	258-RM-2017

2 INSPECCIÓN AMBIENTAL

Norma asociada	Obligación	Observaciones	Conclusiones																		
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	<p>Artículo 7º .- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N° 1</p> <p>(extracto Tabla N° 1 D.S. N°38/11MMA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas [dBA]</th> <th>De 21 a 7 horas [dBA]</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Zona Rural</td> <td>Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III		<p>Con fecha 04 de noviembre de 2017, se realizó una medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), desde balcón de departamento N°172, ubicado en Evaristo Lillo N°29, Las Condes, en condición de medición externa. Sin embargo, no fue posible determinar el valor de Nivel de Presión Corregido debido a que no se logró medir la influencia del ruido de fondo.</p> <p>Posteriormente, según indica Ord. N°7117 del 21 de diciembre de 2017, de la SEREMI de Salud, el día 4 de noviembre de 2017 se tomó contacto con denunciante para realizar nuevas acciones de fiscalización, oportunidad en la que moradores del domicilio afectado señalaron que la obra de construcción se encontraba en su etapa final de funcionamiento, y que además ya no se producía el ruido que motivó su denuncia, por lo que no sería necesaria una fiscalización dado que el ruido ha disminuido considerablemente.</p>	<p>No es posible llevar a cabo el proceso de fiscalización, debido a la influencia de ruido de fondo al momento de la medición. En vista que la obra de construcción ha cesado el ruido que motivó la denuncia, se desestima el caso.</p>
Zona	De 7 a 21 horas [dBA]	De 21 a 7 horas [dBA]																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Zona Rural	Menor valor entre: a) Ruido de fondo + 10dBA b) Límite para zona III																				

3 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental del 04 de noviembre de 2017